

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: INDIVIDUALIZA Y DESIGNA SUJETOS PASIVOS, SEGÚN LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9850.-

Monte Patria, 03 de septiembre de 2015.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
 - El artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
 - El Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado;
 - La Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa, en la subrogación del Alcalde, a la Administradora Municipal, Sra. Karina Aguirre Cerda, Grado 6°, de la Planta Directiva.
 - La Providencia N° 1122, del 02 de septiembre de 2015, del Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet, y
 - Las atribuciones de mi cargo

CONSIDERANDO

- :
1. Que en el numeral 1, del inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, dispone que son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios, que a continuación, en lo pertinente, se señalan: "En la Administración Regional y Comunal: los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, los secretarios ejecutivos de los consejos regionales, los directores de obras y los secretarios municipales.
 2. Que el inciso 2°, del artículo 4°, de la Ley N° 20.730 dispone que "Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa. Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°".
 3. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, se designó, en la subrogación del Alcalde, a la Administradora Municipal, Sra. Karina Aguirre Cerda, Grado 6°, de la Planta Directiva, quien conforme al artículo 30°, de la Ley N° 18.695, es la colaboradora directa del alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo.
 4. Que, conforme al inciso 1° del artículo 62 de Ley N° 18.695 dispone que "El alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local...".
 5. Que, conforme al Decreto Alcaldicio N° 4.112, de 2014 y la disposición citada precedentemente, al Alcalde Monte Patria lo subrogan en el cargo los funcionarios que a continuación se señalan, de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, Grado 6°, de la Planta Directiva; b) Doña Bernardita Cortés Gómez, Secretaria Municipal, Grado 7°, de la Planta Directiva; c) Don Pablo Barrantes Díaz, Director de Control Interno, Grado 7°, de la Planta Directiva; d) Doña Betty Bravo Rojas, Directora de Administración y Finanzas, Grado 7°, de la Planta Directiva; e) Don Félix Michea Urrutia, Secretario Comunal de Planificación, Grado 7°, de la Planta Directiva, y f) Doña María Cristina Huerta Cortés, Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 7°, de la Planta Directiva.
 6. Que, respecto del Ámbito de Aplicación del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, las disposiciones de dicho reglamento serán aplicables, en lo que interesa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

además de este municipio, a las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones;

7. Que, de acuerdo a la Providencia N° 1122, del 02 de septiembre de 2015, emanada del Alcalde, don Juan Carlos Castillo Boilet, los funcionarios designados como sujetos pasivos del Lobby y Gestión de Intereses Particulares son: Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal; b) Pablo Barrantes Díaz, Director de Control Interno; c) Félix Michea Urrutia, Secretario Comunal de Planificación; d) María Cristina Huerta Cortés, Directora de Desarrollo Comunitario, y e) Francisco Fuica Carmona, Director Jurídico, Grado 9° de la Planta Directiva;
8. Que, que los funcionarios antes señalados ostentan cargos con con atribuciones decisorias relevantes o bien pueden influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, tanto respecto para la comuna como en el ámbito administrativo interno de este municipio.

DECRETO :

1. **INDIVIDUALÍZANSE** como Sujetos Pasivos en la Municipalidad de Monte Patria, conforme lo dispuesto en el numeral 1, del inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 20.730 a las autoridades y funcionario y funcionario que a continuación se señalan:
 - a) Juan Carlos Castillo Boilet, Alcalde;
 - b) Lidia del Carmen Valdivia Castillo, Concejala;
 - c) Mery Solange Mora Araya, Concejala;
 - d) Alfonso Rolando Cortés Cofré, Concejal;
 - e) Rosa Oliva Guerrero Alfaro, Concejala;
 - f) Jaime Eduardo Castillo Boilet, Concejal;
 - g) Alexi Antonio Castillo Rojas, Concejal;
 - h) Max Javier Campaña Molina, Director de Obras, y
 - i) Bernardita del Rosario Cortés Gómez, Secretaria Municipal.
2. **ESTABLÉZCASE** que para efectos de la individualización referida precedentemente, también contraen las obligaciones propias de los sujetos pasivos aquellos funcionarios que actúen en calidad de suplentes o subrogantes del Alcalde, del Director de Obras Municipales y de la Secretaria Municipal.
3. **DESÍGNANSE** como otros Sujetos Pasivos en la Municipalidad de Monte Patria, conforme el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 20.730, a los funcionarios y funcionarias que a continuación se señalan:
 - a) Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal;
 - b) Pablo Barrantes Díaz, Director de Control Interno;
 - c) Félix Michea Urrutia, Secretario Comunal de Planificación;
 - d) María Cristina Huerta Cortés, Directora de Desarrollo Comunitario;
 - e) Francisco Fuica Carmona, Director Jurídico, y
 - f) Los funcionarios integrantes de las Comisiones Evaluadoras de las licitaciones públicas convocadas por el Municipio de Monte Patria, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren tales Comisiones.
4. **INCLÚYASE** a las autoridades y funcionarios mencionados precedentemente en la Nómina de Sujetos Pasivos de la Municipalidad de Monte Patria, conforme lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4°, de la Ley N° 20.730, en relación con lo dispuesto en el inciso final del artículo 5°, del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado.
5. **PUBLÍQUESE** la referida nómina conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.



JCCB/KAC/FFC/jfc.-

- Alcalde
- Concejo Municipal (6)
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Consejo para la Transparencia
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Archivo Dirección Jurídica

